

RESOLUCIÓN No. 28 DE 2024

“Por medio de la cual se ordena se ordena la apertura de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2024, a cargo de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, el artículo 10 del Acuerdo Distrital 004 de 2017 y el artículo noveno de la Resolución Interna N° 010 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que el artículo 71 de la Constitución Política dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*.



RESOLUCIÓN No. 28 DE 2024

“Por medio de la cual se ordena se ordena la apertura de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2024, a cargo de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

Que así mismo, en su artículo 18 establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo...”*

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2017.

Que según lo establecido en el artículo 93 del Acuerdo Distrital número 257 de 2006, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- integra el Sector Cultura, Recreación y Deporte, el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 de la norma citada, tiene como misión: *“(…) Garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y el deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones, y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su naturaleza dinámica y cambiante”.*

En desarrollo de la normativa que antecede, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, como cabeza del sector, tiene como objeto *“orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil”* (artículo 94, ibídem).



RESOLUCIÓN No. 28 DE 2024

“Por medio de la cual se ordena se ordena la apertura de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2024, a cargo de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

En este escenario, el Sector Cultura, Recreación y Deporte desarrolla el Programa Distrital de Estímulos - PDE, que tiene por objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas privadas, desarrolladas por los agentes artísticos, creativos, culturales y patrimoniales, a través de convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para reconocer la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA, para dar cumplimiento de sus objetivos misionales, cuenta con la Subdirección Artística y Cultural creada mediante el Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2017, que en su artículo 10, le atribuyó entre otras las siguientes funciones: “(...) 6. *Diseñar los lineamientos específicos y hacer seguimiento a las convocatorias públicas ofertadas en el arte y la cultura conforme a las políticas del Sector Cultura, Recreación y Deporte. (...)*”.

Para la ejecución de lo anterior, mediante el artículo noveno de la Resolución interna número 10 del 4 de febrero de 2021 “*Por medio de la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto y pago de los mismos, se designan responsables de los proyectos de inversión y de adoptan otras disposiciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño*”, se delegó a la Subdirección Artística y Cultural: “(...) *la expedición de actos administrativos propios de las convocatorias para el fomento de estímulos y promoción a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, designación y pago de jurados, lista de ganadores y ordenación del pago de los estímulos. Al igual que los actos administrativos que se requieran para adoptar planes de distribución de la publicación derivada de proyectos ganadores de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos – FUGA (...)*”.

Por su parte, el Plan de Desarrollo vigente denominado “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, contempla como propósito: “*Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*” que busca: “[...] *Generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos vivir en la ciudad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad. Para quienes han gozado de mayores oportunidades de desarrollo educativo, social y económico, aumentar las oportunidades de solidaridad, generación y redistribución de los beneficios de vivir en la ciudad, en función de disminuir las inequidades y aumentar las oportunidades para todos*”. El cual busca en



RESOLUCIÓN No. 28 DE 2024

“Por medio de la cual se ordena se ordena la apertura de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2024, a cargo de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

términos generales la generación de condiciones de posibilidades para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de beneficios de vivir en Bogotá. Del mismo modo, busca para las personas que han gozado de mayores oportunidades en la ciudad, el incremento de oportunidades de solidaridad y la redistribución de beneficios estatales.

Este marco general le apunta al logro de ciudad número 9 *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.”*

Continuando con esta estructura, la Entidad cuenta con el programa denominado número 21 *“Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”*, el cual busca superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros.

A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

En desarrollo de lo anterior, existe el proyecto de inversión 7682 – *“Desarrollo y Fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá”*, cuyo objetivo se centra en *“Disminuir las barreras culturales, físicas y económicas para el acceso a la expresión artística y cultural”*, el cual cuenta con la meta: *“Entregar estímulos para fortalecer a los agentes del sector, así como los procesos culturales y artísticos”*.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos; mediante el presente acto administrativo dispondrá de la apertura de once (11) convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024, el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, música,



RESOLUCIÓN No. 28 DE 2024

“Por medio de la cual se ordena se ordena la apertura de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2024, a cargo de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

interdisciplinar-transdisciplinar, patrimonio cultural y prácticas sociales y comunitarias y la economía cultural y creativa.

Las condiciones y requisitos generales de participación aplicables para las convocatorias objeto de este acto administrativo, se encuentran establecidas en el documento denominado **“Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE 2024”**, y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada una de ellas, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, y que serán publicados en el siguiente micrositio: <https://sicon.scrd.gov.co/>

Dentro del presupuesto de inversión asignado a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, para la vigencia fiscal 2024, se encuentran previstos los recursos necesarios para el desarrollo de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos PDE 2024 y para respaldar los desembolsos correspondientes se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal señalados en la parte resolutive del presente acto administrativo, expedidos por el responsable del presupuesto de la Entidad.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la publicación de las siguientes convocatorias del **Programa Distrital de Estímulos – PDE 2024** de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a cargo de la Subdirección Artística y Cultural:

No.	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD	ÁREA	LÍNEA ESTRATÉGICA
1	Premio Peña de Mujeres	Premio	Interdisciplinar - Transdisciplinar	Circulación
2	Premio Circulación en Artes Vivas y Musicales	Premio	Interdisciplinar - Transdisciplinar	Circulación
3	Pasantías Artísticas FUGA	Pasantía	Interdisciplinar - Transdisciplinar	Formación



RESOLUCIÓN No. 28 DE 2024

“Por medio de la cual se ordena se ordena la apertura de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2024, a cargo de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

No.	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD	ÁREA	LÍNEA ESTRATÉGICA
4	Premio Vamos a la Escena	Premio	Interdisciplinar - Transdisciplinar	Circulación
5	Beca Creación de Territorios Vivos	Beca	Interdisciplinar - Transdisciplinar	Creación
6	V Salón de Arte Joven FUGA - Fase Preselección	Beca	Artes Plásticas y Visuales	Creación
7	VII Bial de Arte FUGA - Fase Premiación	Premio	Artes Plásticas y Visuales	Creación - Circulación
8	Beca de Investigación Histórica en Arte Contemporáneo	Beca	Artes Plásticas y Visuales	Creación - Investigación
9	Premio Fotografía - Mujeres que habitan en centro de Bogotá	Premio	Artes Plásticas y Visuales	Creación
10	Premio Filminuto - Romances en el Centro de Bogotá	Premio	Artes Plásticas y Visuales	Creación
11	Premio Somos Centro Diverso 2024	Premio	Interdisciplinar - Transdisciplinar	Circulación

Parágrafo primero: Desde la fecha de publicación de las convocatorias, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a las mismas. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: atencionalciudadano@fuga.gov.co. Una vez finalizado este plazo, la Fundación procederá a dar respuesta de fondo a los comentarios recibidos, considerando la procedencia de incorporar a través de aviso modificatorio o aclaratorio, los ajustes necesarios a los términos específicos de participación de las convocatorias ofertadas y se procederá a la apertura de inscripciones de las convocatorias de conformidad con las fechas establecidas en cada cronograma.



RESOLUCIÓN No. 28 DE 2024

“Por medio de la cual se ordena se ordena la apertura de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2024, a cargo de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE 2024* dispuestas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las *Condiciones específicas* dispuestas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, para participar en las presentes convocatorias. Dichos documentos hacen parte integral de esta Resolución, y los mismos son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

Parágrafo: En el evento de requerirse, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, podrá efectuar las modificaciones al cronograma y a los términos específicos de la convocatoria objeto de este acto administrativo, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la plataforma SICON con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo a modificar.

ARTÍCULO TERCERO: Respalda los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria objeto de este acto administrativo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que a continuación se relaciona:

No.	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN DE CDP	VALOR
1	Premio Peña de Mujeres	SAP 519918 FUGA 160	29/01/2024	\$ 22.500.000
2	Premio Circulación en Artes Vivas y Musicales	SAP 519935 FUGA 161	29/01/2024	\$ 67.000.000
3	Pasantías Artísticas FUGA	SAP 519949 FUGA 162	29/01/2024	\$ 23.200.000
4	Premio Vamos a la Escena	SAP 519906 FUGA 159	29/01/2024	\$ 45.500.000
5	Beca Creación de Territorios Vivos	SAP 519953 FUGA 163	29/01/2024	\$ 17.000.000
6	V Salón de Arte Joven FUGA - Fase Preselección	SAP 519971 FUGA 165	29/01/2024	\$ 100.000.000
7	VII Bienal de Arte FUGA - Fase Premiación	SAP 519979 FUGA 166	29/01/2024	\$ 80.000.000
8	Beca de	SAP 519985 FUGA	29/01/2024	\$ 26.000.000



RESOLUCIÓN No. 28 DE 2024

“Por medio de la cual se ordena se ordena la apertura de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2024, a cargo de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

No.	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN DE CDP	VALOR
	Investigación Histórica en Arte Contemporáneo	167		
9	Premio Fotografía - Mujeres que habitan en centro de Bogotá	SAP 520020 FUGA 170	29/01/2024	\$ 33.600.000
10	Premio Filminuto - Romances en el Centro de Bogotá	SAP 520024 FUGA 171	29/01/2024	\$ 36.000.000
11	Premio Somos Centro Diverso 2024	SAP 520000 FUGA 168	29/01/2024	\$ 24.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo, así como la información concerniente a las *Condiciones específicas* de cada una de las convocatorias objeto del presente acto administrativo, en el microsítio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: <https://sicon.scrd.gov.co/>

Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no procede recurso alguno, en atención a lo prescrito por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 de febrero de 2024

Documento 20242300000285 firmado electrónicamente por:

Daniela Jiménez Quiroga

Subdirectora

Subdirección Artística y Cultural

Fecha firma: 16-02-2024 14:44:51

Revisó:

Diego Camilo Mora Joya - Contratista - Oficina Jurídica

Diego Camilo Mora Joya - Contratista - Oficina Jurídica

Susana Ivette León Jaimes - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Yeimi Tatiana Osorio Galindo - Jefe de Oficina - Oficina Jurídica





FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



20242300000285

Pág. 9 de 9

RESOLUCIÓN No. 28 DE 2024

“Por medio de la cual se ordena se ordena la apertura de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2024, a cargo de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

Alejandra del Pilar García Gutiérrez - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Tatiana Katherine Guevara Osorio - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Edgar Andres Lopez - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Proyectó:



3487c69fa32cdf2c378a7260e642e782d8b0144cdf2ba173fed82da4718e41f2

Código de Verificación CV: f2685



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co

